



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CW1,  
VISTO: te.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2024

27 de noviembre de 2024



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 3.050-Letra H, iniciado por la Señora HAGELIN CARMEN BEATRÍZ, DNI. 29.727.851, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Fábrica de pastas anexo Venta de pan", con domicilio en calle Italia N° 890 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra inscrita en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Fábrica de pastas anexo venta de Pan" propiedad de la Señora HAGELÍN CARMEN BEATRÍZ, C.U.I.T. 27-29727851-2 ubicado en calle Italia N° 890 de esta ciudad, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 3.050-Letra H.

ARTÍCULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526.

ARTÍCULO 3º.- Es responsabilidad de la titular, transcurrido el primer año de su habilitación, informar y actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.760

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte